



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN N° 2 Y DISPONE EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, SELECCIÓN 2018, BARRIO ERARDO WERNER, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE.

PUERTO MONTT, 23 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 340

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305 (V. y. U.), de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. El Ord. N° 138 (V. y U.), de fecha 09.04.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones sobre rendiciones que indica;
6. el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
7. La Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
8. La Resolución Exenta N° 2058 (V. y U.) de 2023;
9. La Resolución Exenta N° 1184, de fecha 12.11.2018, que aprueba Convenio de Implementación, selección 2018, Barrio "Erardo Werner", suscrito entre la SEREMI MINVU Los Lagos y la Municipalidad de Llanquihue y sus modificaciones posteriores aprobadas por medio de las Res. Ex. N° 240, de fecha 20.03.2019; Res. Ex. N° 1045, de fecha 27.08.20189; Res. Ex. N° 1239, de fecha 14.10.2019; Res. Ex. N° 83, de fecha 20.01.2020; Res. Ex. N° 246, de fecha 09.03.2020; Res. Ex. N° 490, de fecha 20.08.2021; Res. Ex. N° 156, de fecha 05.05.2022; Res. Ex. N° 706, de fecha 18.10.2022; Res. Ex. N° 908, de fecha 19.12.2022; Res. Ex. N° 175, de fecha 20.04.2023; Res. Ex. N° 268, de fecha 25.05.2023; Res. Ex. N° 335, de fecha 18.07.2023; Res. Ex. N° 722, de fecha 10.10.2023; Res. Ex. N° 10, de fecha 10.01.2024; Res. Ex. N° 38, de fecha 12.03.2024; Res. Ex. N° 45, de fecha 29.04.2024; Res. Ex. N° 73, de fecha 17.07.2024; Res. Ex. N° 97, de fecha 27.09.2024; Res. Ex. N° 16, de fecha 14.02.2025 y, Res. Ex. N° 27, de fecha 17.04.2025, todas de la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Lagos;
10. Acta de Liquidación Contable N° 2 de fecha 17.02.2026, del Encargado de la Sección Administración y Finanzas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.
11. La Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión institucional contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente competitivas y sustentables;
2. Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 1° del Decreto N° 14 (V. y U.), que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, este tendrá por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias;
3. Que, en función de lo anterior, con fecha 06.11.2018, esta Secretaría Regional Ministerial suscribió Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Llanquihue, en virtud del cual, esta última se ha comprometido, en su calidad de socio estratégico, a implementar el Programa en el Barrio "Erardo Werner" de su comuna;
4. Que, para la adecuada implementación del Programa en el territorio, con fecha 06.11.2018, las partes suscribieron un Convenio de Implementación, para la ejecución de la Fase I, aprobado mediante Res. Ex. N° 1184, de fecha 07.11.2018, obligándose la Municipalidad a la ejecución operativa y a la implementación de los productos y actividades definidos en el programa y, la Secretaría Regional Ministerial a implementar su ejecución, coordinar y supervisar el desempeño del ejecutor y a transferir los recursos necesarios para su desarrollo;
5. Que, los Convenios de Cooperación e Implementación prescriben que el Programa se desarrollará en tres fases sucesivas denominadas: Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II: Ejecución de Contrato de Barrio y Fase III: Evaluación y cierre del Programa;
6. Que por medio de Res. Ex. N° 246, de fecha 09.03.2019 y Res. Ex. N° 908, de fecha 16.12.2022, se anexan al Convenio de Implementación, el desarrollo de las Fases II y III respectivamente;
7. Que, para la ejecución del Programa, la SEREMI transfirió un total de **\$161.335.000.- (ciento sesenta y un millones trescientos treinta y cinco mil pesos)**, de los cuales \$38.267.000.- (treinta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil pesos) corresponden a la **Fase I**, transferidas conforme a Convenio Add-Referéndum de Implementación, de fecha 06.11.2018; \$103.934.500 (ciento tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos), correspondientes a la **Fase II**, de los cuales \$28.280.933 (veintiocho millones doscientos ochenta mil novecientos treinta y tres pesos) se han transferidos en virtud de modificación de Convenio de Implementación de fecha 07.10.2019 y los restantes \$75.653.567.- (setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y siete pesos) correspondientes a la Fase II, se transfirieron en 2 cuotas durante los ejercicios presupuestarios correspondientes. Y, por último \$19.133.500 (diecinueve millones ciento treinta y tres mil quinientos pesos) correspondiente a la **Fase III**, se transfirieron con cargo al Subt. 33, Transferencias de Capital, ítem 03, Asig. 102 del presupuesto del año 2023;

8. Que, respecto al cierre técnico, informar que mediante Res. Ex. N° 243, de fecha 05.03.2020, se aprueba el Informe Final de Fase I, por medio del cual, se da cuenta de la entrega y aprobación de la totalidad de los productos que la Municipalidad debía desarrollar durante la Fase I.
9. Que, mediante Res. Ex. N° 1338, de fecha 14.12.2022, se aprueba el Informe Final de Fase II, por medio del cual, se da cuenta de la entrega y aprobación de la totalidad de los productos que la Municipalidad debía desarrollar durante la Fase II.
10. Que, finalmente, mediante Res. Ex. N° 1159, de fecha 09.07.2024, se aprueba el Informe Final de Fase III, por medio del cual, se da cuenta de la entrega y aprobación de la totalidad de los productos que la Municipalidad debía desarrollar durante la Fase III y se da término a la intervención del Programa en el Barrio.
11. Que, sin perjuicio de lo anterior, el producto "Encuesta de evaluación, satisfacción y percepción de jefes de hogar" fue aprobado con posterioridad al Informe Final de Fase III, por medio de Res. Ex. N° 970, de fecha 13.06.2025, ello por cuanto, la aplicación de esta encuesta va estrechamente ligada a la ejecución de las obras del contrato de barrio, cuya duración, en este caso, se extendió en más de un año con respecto al término real del Convenio de Implementación, el cual fue modificado en varias oportunidades a fin de entregar un plazo mayor para este sólo efecto.
12. Que, al tratarse de una extensión excepcional y en atención a los recursos disponibles, en el mes de abril de 2023 se prescindió del equipo barrial, quedando en manos del municipio la gestión y entrega del producto adeudado, sin embargo, los profesionales hicieron entrega de los términos de referencia del producto, tal como exige el convenio, entregando, además, los insumos del Informe Final de Fase III para su aprobación.
13. Que, respecto al cierre contable, mediante Ord. N° 1619, de fecha 14.11.2025, la SEREMI solicitó a la Municipalidad la restitución de recursos por un monto total de \$867.978, por concepto de saldos sin ejecutar, los que fueron restituidos con fecha 16.01.2026, según da cuenta comprobante de transferencia de recursos de la misma fecha.
14. Que, con fecha 17.02.2026, el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI ha emitido y suscrito "Acta de Liquidación Contable N° 2", que da cuenta de las transferencias y rendiciones efectuadas en el marco del Convenio, señalando además que la Municipalidad de Llanquihue registra saldo de deuda correspondiente a \$0, según detalla en anexo adjunto, concordante con lo señalado en el numeral que precede.
15. Que, además, informa que mediante Ord. N° 1619, de fecha 14.11.2025, se solicitó a la Municipalidad la restitución de recursos por un monto total de \$867.978, por concepto de saldos sin ejecutar, los que fueron restituidos con fecha 16.01.2026, según da cuenta comprobante de transferencia de recursos de la misma fecha, adjunta al Acta de Liquidación N° 2, coincidente con el saldo de \$0 informado.
16. Que, de lo señalado precedentemente se da cuenta que, la Municipalidad de Llanquihue habría dado cumplimiento a las acciones y obligaciones que se detallan en el Convenio de Implementación en todas sus fases, en términos tales de determinar la procedencia de las condiciones que habilitaron a esta SEREMI, a través de su contraparte financiera, para realizar las transferencias individualizadas en los cuadros contenidos en las cláusulas del convenio.
17. Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **TÉNGASE POR TERMINADO Y CERRADO ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio de Implementación, selección 2018, **BARRIO "ERARDO WERNER"**, suscrito entre la SEREMI MINVU Los Lagos y la Municipalidad de Llanquihue, debidamente individualizado en los Vistos de la presente resolución, por haberse cumplido el objetivo por el cual fue celebrado y haber transcurrido el plazo dispuesto para su vigencia;
2. **APRUEBESE ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTABLE N°2, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**, individualizado en la presente resolución;
3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la **I. Municipalidad de Llanquihue**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN
DE LOS LAGOS**

MWG/APE/JFV/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE - PARTES@LLANQUIHUE.CL
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS



Firmado por Fabian Ignacio Nail Alvarez Fecha firma: 23-02-2026 9:19:58



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 340 Timbre: UCYEELFHUBFUHECH En:
<https://validoc.minvu.cl>